ENERO/2019 ACUERDO - K

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.----------
---

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **"Calendarios de ingresos y egresos base mensual para el Ejercicio 2019"**.----------
---

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los 30 días siguientes de su publicación. ----------
---

SEGUNDO. En el artículo primero transitorio de dicha norma se prevé que las disposiciones relativas a la administración de la Dirección de Pensiones de los trabajadores de la Educación serán aplicables 180 días siguientes a la entrada en vigor.---
---

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-
---

Que como Organismo Público Descentralizado y tener personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de emitir un presupuesto anual de ingresos y egresos, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.----------
---

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila establece en su fracción XII que la Junta de Gobierno es la encargada de Discutir y aprobar los presupuestos generales de ingresos y egresos de la Dirección de Pensiones, así como sus modificaciones, planes y programas , los cuales le serán presentados por el Director General, mismo que considerará los resultados y recomendaciones del estudio actuarial correspondiente.----------
---

Que así mimo la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila establece en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno es quien deberá aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus

modificaciones.----------

Que en fecha 18 de diciembre de 2018 se aprobaron los presupuestos de ingresos y egresos de la entidad para el ejercicio 2019 los cuales tienen como base los objetivos, metas, acciones y estrategias que como Dirección deseamos implementar y alcanzar. El ingreso proyectado y la programación en la erogación de los recursos económicos de esta entidad que se aprobó en la fecha referida pretende alcanzar los resultados económicos y financieros esperados, mediante la definición de estrategias y prioridades, así como la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos a través de las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes. ----------
---

Que el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo. ----------
---

Que en razón de lo anterior el consejo emitió con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emitieron las Normas para establecer la estructura de los Calendarios de Ingresos y egresos base mensual. ----------
---

Que dichas normas tiene como objeto establecer la estructura del formato para publicar en internet de los calendarios de ingresos y egresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados. ----------
---

Que así mismo la norma para establecer la estructura de los calendarios de ingresos y egresos base mensual, dispone que los calendarios se deberán publicar en internet a más tardar el día ultimo de enero del ejercicio correspondiente y para ello determina un formato universal el cual tiene ciertas precisiones, las cuales se integran de la siguiente manera: ----------
---

Calendario de Ingresos

a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel. ----------
---
---

b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses. ----------
---

c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Calendario de egresos

Esquema para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, el formato se integra principalmente por:

a) Capítulo de Gasto: detalle de la clasificación por objeto del gasto que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos que realizan los entes obligados para el desarrollo de sus actividades, en el marco del Presupuesto de Egresos. Incluir como mínimo al segundo nivel

b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.

c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Que en razón de lo anterior y a fin de llevar una transparencia y Rendición de Cuentas de manera proactiva, toda vez que la Ley General de Contabilidad Gubernamental habla sobre la obligación por parte de las Secretarías de finanzas de las entidades federativas de elaborar y publicar los calendarios de ingresos y egresos de base mensual, esta entidad con fundamento en la fracción XII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila en su artículo 17 fracción IV, tiene a bien aprobar a través de su Órgano de Gobierno los calendarios de ingresos y egresos de base mensual por derivar de la aplicación de sus presupuestos aprobados para el ejercicio 2019 .----------
---

Que en razón de lo anterior esta H. Junta de Gobierno:----------
---

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se

aprueba en los siguientes términos: ----------

A C U E R D O

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo17 fracción IV de la Ley de Entidades Para Estatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 66 de la Ley General de contabilidad gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual y la Norma para Establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual, así como las demás disposiciones normativas aplicables, se aprueba y autoriza los Calendarios de Ingresos y egresos base mensual para el ejercicio 2019, en los términos de los anexos al presente, así mismo se autoriza al Director General para gestionar y realizar las modificaciones a dichos calendarios cuando así lo requiera las necesidades de la entidad, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas, lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en mencionadas leyes. ----------
----------Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación----------
---